

para el...  
del...  
para el...

En un Ayuntamiento Medante la Señalada y Redula  
Ante el y de minor en virtud de auto de la Real Audiencia  
del Ornedal y para Corredor de esta Ciudad en no. lo. de  
leyes de de el principio ha sido de que damos fee de  
Causa Orden de la Real Camara de Sevilla Comunicada  
y el dho. Causa en su <sup>l.º</sup> adho. y Corredor y Jha. de  
Don Inuebe de Nov. parado de este año en que se  
tiene que respecto de Pretender Pedro Juan Raso se  
le despache titulo de Redor de esta Ciudad en lugar de  
Joseph Garcia de Saura y que era Redor que en  
de de esutarre Informe era su de la Vida y Costum  
bre del dho. Pedro Juan Raso su Abilidad y demas con  
tenido en dha. Causa Orden Mandandose y Precediendo  
nos antecedem y Redula como se ha escurado lo que  
era su y entendida todo. lo. con Red. Unanime  
y Conforme a que da Informa adha Real Camara y el  
expresado dho. Pedro Juan Raso experiona de buena vida  
y Costumbre abil y suficiencia y ser el oficio de Redor  
y Pretende en un Ayuntamiento. no tiene lo suyo eser  
riendo oficio en el ni otro Incompatible de no  
Comercio en los Abasco Publicos ni tiene ni atender  
tienda ni mercad. ni oficio ni casa en los serviles  
en la Republica ni tiene otra Incapacidad y la  
Imposibilidad de ser el oficio y Pretende

Procurador  
Cadenas

El dho. Pedro Juan Raso lo que en esta Ciudad de la dho.  
bienda del dho. supremo Consejo de Sevilla Comi  
tido y el Redor de esta Ciudad en la forma en que se manda

